



COCOTITLÁN
Gobierno Municipal
2025-2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



GACETA MUNICIPAL

AÑO 1 No. 024

Cocotitlán, Estado de México a 20 de junio de 2025.



“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCOTITLÁN 2025 - 2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.



  
“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, C. Jesús Antonio Galicia Espinosa, en términos del artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

CONTENIDO.

Acuerdos aprobados por cabildo en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 18 de junio de 2025.

4. Propuesta y, en su caso, aprobación de la Convocatoria como Facilitador (a) suscrito al Juzgado Cívico de Cocotitlán.

5. Propuesta y, en su caso, aprobación de la propuesta de ampliación presupuestal para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cocotitlán para el año fiscal 2025.

6. Propuesta y, en su caso, aprobación para nombrar a una calle con el nombre de Tlaloc.




“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

ACUERDOS

Acuerdos aprobados por cabildo en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 18 de junio de 2025.

En Cocotitlán, Estado de México, siendo las diez horas con trece minutos del día dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticinco (2025), reunidos en la sede que ocupa este H. Ayuntamiento de Cocotitlán, sito en calle Salto del Agua s/n, Techichilco, Mz. 299 Lt. 09, C.P. 56680, Municipio de Cocotitlán, los CC. Miguel Artemio Florín Florín, Presidente Municipal Constitucional; C. Blanca Nieves Espinosa Segovia, Síndica Municipal; C. Juan Carlos Castillo Castillo, Primer Regidor; C. Elizabeth Castillo del Castillo, Segunda Regidora; C. Miguel Ángel Zamorano Fonseca, Tercer Regidor; C. Beatriz Castillo Montoya, Cuarta Regidora; C. Gabriel Alberto Aguilar Romero, Quinto Regidor; C. Oscar Muñoz Guzmán, Sexto Regidor; C. Carlos Inclán Altamirano, Séptimo Regidor; y, el C. Jesús Antonio Galicia Espinoza en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 27, 28 primer y segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se procede a llevar a cabo la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de la cual se hace constar lo siguiente:

Corresponde al punto 4. Propuesta y, en su caso, aprobación de la Convocatoria como Facilitador (a) suscrito al Juzgado Cívico de Cocotitlán.

Exposición de Motivos.

Se da cuenta de que el pasado quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025), se recibió oficio en la Presidencia Municipal de Cocotitlán dirigido a su servidor relacionado con la renuncia de la Ciudadana María Patricia López Santillán al cargo de Facilitadora del Juzgado Cívico de este municipio. Por lo anterior, y al ser un cargo que debe de ser ocupado mediante convocatoria pública, abierta y transparente.

ACUERDO 114.-

PRIMERO. La Secretaría informa a la Presidencia, la propuesta para aprobación de la Convocatoria como Facilitador (a) suscrito al Juzgado Cívico de Cocotitlán, ha sido aprobada por unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cabildo.

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección de Gobierno Digital publique la convocatoria en las redes sociales oficiales del Gobierno de Cocotitlán y la Secretaría del Ayuntamiento en los estrados.

TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Municipal de Cocotitlán, Estado de México, para los fines legales y administrativos correspondientes.


“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



El Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, párrafo primero, y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, fracción II, 9 fracciones III y IV, 10 fracciones I y II, 13, 14, 18, 20 y 28, de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; y en los acuerdos registrados en el Punto Cuarto, de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el dieciocho de junio de dos mil veinticinco:

CONVOCA

A las y los habitantes del Municipio y del Estado de México, interesados en participar en el proceso de designación de la o el Facilitador perteneciente al Juzgado Cívico, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA REQUISITOS.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación del cargo de Facilitador (a) para la integración del Juzgado Cívico del municipio de Cocotitlán, Estado de México, deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Para quienes pretendan el puesto de Facilitadora o Facilitador.

- a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- c) Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- d) No estar condenado por sentencia ejecutoriada de delito doloso que merezca pena corporal;
- e) Contar con constancia o certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.

SEGUNDA EL REGISTRO.

Las y los aspirantes deberán acudir en el periodo de registro del 20 y 21 de junio de 2025, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Salto del Agua S/N, Techichilco, 56680, Cocotitlán, Estado de México, presentando la siguiente documentación en original y copia:

- a) Solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento para considerarle en el cargo de Facilitadora o Facilitador;
- b) Constancia de No Deudor Alimentario;
- c) Copia certificada del acta de nacimiento;
- d) Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- e) Constancia de residencia, emitida por la autoridad competente;
- f) Título y cédula profesional;
- g) Informe de no antecedentes penales;
- h) Constancia de no inhabilitación;

DR. MIGUEL ARTEMIO FLORÍN FLORÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

ING. JESÚS ANTONIO GALICIA ESPINOSA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COCOTITLÁN
(Rúbrica)

- i) Curriculum Vitae, y
- j) Además de los previstos en la base primera.

TERCERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Cumplido el periodo de registro, el Secretario del Ayuntamiento, remitirá al Presidente Municipal, las solicitudes de las o los aspirantes, a fin de verificar que cumplan con todos los requisitos señalados y, en su caso, se conformen las propuestas correspondientes que serán sometidas a consideración del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, para su designación. El listado de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se dará a conocer en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTA DE LA DESIGNACIÓN.

Los integrantes del Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, elegirán de entre las propuestas presentadas por el Presidente Municipal, a la o el aspirante que ocupará el cargo de Facilitadora o Facilitador, a fin de que éstos sean designados en sesión de Cabildo.

QUINTA DE LA TOMA DE PROTESTA Y DE LA VIGENCIA DEL CARGO.

La toma de protesta y entrega de nombramientos de la o el Facilitadora o Facilitador, se realizará en Sesión de Cabildo, para lo cual, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se informará a la o el designado.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Presidente Municipal, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
SEGUNDO. Los datos personales recabados por el Gobierno de Cocotitlán, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables. Éstos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo el proceso de designación, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para fines de la presente convocatoria.
TERCERO. Publíquese la presente convocatoria en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno de Cocotitlán, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Corresponde al punto 5. Propuesta y, en su caso, aprobación de la propuesta de ampliación presupuestal para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cocotitlán para el año fiscal 2025.

Exposición de Motivos.

Se da cuenta de que el pasado 13 de junio de 2025 se recibió en la Presidencia Municipal el oficio con número IMCUFIDE/0044/2025 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cocotitlán, en la que se solicita se autorice un incremento a su subsidio mensual, en base a los artículos 1, 3 y 4 del Decreto 243 de la Cincuenta y Cinco Legislatura del Estado de México, en la que se crea el Instituto, se le otorgan derechos y obligaciones; así como, se determinan los objetivos del mismo, con fundamento en los artículos antes mencionados el IMCUFIDE de Cocotitlán, está obligado a fomentar el deporte local, impulsar talentos locales, y para ello se necesita infraestructura en óptimas condiciones, instructores titulados y con experiencia (pago de nómina), utilería, organizar y premiar torneos y ligas de las diferentes disciplinas que se practican en el municipio, insumos de limpieza, papelería, apoyo en competencias municipales, estatales y nacionales, traslados de alumnos a competencias, apoyo a clubes locales y demás gastos fijos con los que cuenta el IMCUFIDE, y tomando en como fundamento legal el artículo 24, fracción I, del mismo Decreto se establece que: la asignación del 2% del total del presupuesto de egresos del Ayuntamiento, se hace de conocimiento que dicho porcentaje no es suficiente para cubrir las obligaciones del Instituto y para todas las actividades que se están impulsando, al momento tienen 15 instructores que son remunerados con presupuesto del mismo; aunado a ello hay cuotas de pago como: seguridad social, ISR, Finanzas, licencias, gastos de papelería y demás de tener un recurso limitado para el mantenimiento de las instalaciones, por lo anterior, se solicita autorizar una ampliación al subsidio fijo mensual a partir del mes de julio, el cual quedaría en un monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), si recuerdan ustedes se le autorizo \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), solamente subirían \$20,000.00(veinte mil pesos 00/100 M.N.), mensuales para el ejercicio fiscal 2025

ACUERDO 115.-

PRIMERO. La Secretaría informa a la Presidencia, la propuesta para otorgar una ampliación presupuestal para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cocotitlán, para el año fiscal 2025, en un monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, ha sido aprobada por mayoría de votos de las y los integrantes de este Cabildo.

SEGUNDO. - Se remite a la Tesorería Municipal para su conocimiento y trámites correspondientes.


“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Municipal de Cocotitlán, Estado de México, para los fines legales y administrativos correspondientes.

Corresponde al punto 6. Propuesta y, en su caso, aprobación para nombrar a una calle con el nombre de Tlaloc.

Exposición de Motivos.

El pasado 02 de junio de 2025 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio con número DDUYOP/OEE/111/2025 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en la que se solicita se autorice el nombre de una calle con el nombre de “Tlaloc” ubicada entre la calle Del Panteón y calle sin nombre, de Llano Atoyac, Cabecera Municipal, anexando la petición y croquis de ubicación, es de mencionar, que dicha calle fue recorrida por el Área se manifiesta que se encuentra en condiciones de urbanizar, debido a la cantidad de viviendas y el nombre propuesto obedece a que su mayoría de los vecinos la identifican con esa denominación.

ACUERDO 115.-

PRIMERO. La Secretaría informa a la Presidencia, la propuesta para nombrar a una calle con el nombre de Tlaloc, ha sido aprobada por mayoría de votos de las y los integrantes de este Cabildo.

SEGUNDO. - Se remite a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su conocimiento y trámites correspondientes.

TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Municipal de Cocotitlán, Estado de México, para los fines legales y administrativos correspondientes.



  
“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

DIRECTORIO

C. Miguel Artemio Florín Florín
Presidente Municipal Constitucional

C. Blanca Nieves Espinosa Segovia
Síndica Municipal

C. Juan Carlos Castillo Castillo
Primer Regidor

C. Elizabeth Castillo Del Castillo
Segunda Regidora

C. Miguel Ángel Zamorano Fonseca
Tercer Regidor

C. Beatriz Castillo Montoya
Cuarta Regidora

C. Gabriel Alberto Aguilar Romero
Quinto Regidor

C. Oscar Muñoz Guzmán
Sexto Regidor

C. Carlos Inclán Altamirano
Séptimo Regidor

ING. JESÚS ANTONIO GALICIA ESPINOSA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”